

IP/N/1/CHL/14 IP/N/1/CHL/E/1

Original: español

28 de septiembre de 2023

(23-6572) Página: 1/2

Consejo de los Aspectos de los Derechos de Propiedad Intelectual relacionados con el Comercio

NOTIFICACIÓN DE LEYES Y REGLAMENTOS DE CONFORMIDAD CON EL PÁRRAFO 2 DEL ARTÍCULO 63 DEL ACUERDO SOBRE LOS ADPIC

CHILE: DFL 30 APRUEBA EL TEXTO REFUNDIDO, COORDINADO Y SISTEMATIZADO DEL DECRETO CON FUERZA DE LEY DE HACIENDA Nº 213, DE 1953, SOBRE ORDENANZA DE ADUANAS

Miembro que	CHILE
presenta la	
notificación	

Información sobre el texto jurídico notificado

Título	DFL 30 APRUEBA EL TEXTO REFUNDIDO, COORDINADO Y SISTEMATIZADO DEL DECRETO CON FUERZA DE LEY DE HACIENDA Nº 213, DE 1953, SOBRE ORDENANZA DE ADUANAS	
Materia	Observancia de los derechos	
Naturaleza de la notificación	[X] Principales leyes o reglamentos dedicados a la propiedad intelectual [] Otras leyes o reglamentos	
Enlace al texto jurídico*	https://ip-documents.info/2023/IP/CHL/23 12415 00 s.pdf	
Situación de la notificación	 Primera notificación Modificación o revisión del texto jurídico notificado Sustitución o refundición del/de los texto(s) jurídico(s) notificado(s) 	
Referencias de notificaciones anteriores	IP/N/1/CHL/1	
Breve descripción del texto jurídico notificado Decreto con Euerza de Lev 30 (aprobado en 2005) refundido y sistematizado del texto del Decreto		

Decreto con Fuerza de Ley 30 (aprobado en 2005) refundido y sistematizado del texto del Decreto con Fuerza de Ley Nº 213 (aprobado en 1953), sobre Ordenanza de Aduanas. Este Decreto define las funciones de auditoría, las facultades de ejecución y los procedimientos del Servicio Nacional de Aduanas.

Idioma(s) del texto jurídico notificado	Español
Entrada en vigor	4 de junio de 2005
Otra fecha	Promulgación: 18 de octubre de 2004

Información sobre la notificación

Fecha de presentación de la notificación	2 de junio de 2023
Otra información	Ordenanza de Aduanas, D.F.L. no. 213, 1953
Organismo o autoridad responsable	Servicio Nacional de Aduanas

^{*} Se facilitan enlaces a los textos de las leyes y los reglamentos notificados en el marco del Acuerdo sobre los ADPIC según los proporcionó el Miembro en cuestión; la Secretaría de la OMC no suscribe ni revisa su contenido.